

Mayo de 2005

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 12a) del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

28º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma, 4-9 de julio de 2005

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DE LA LABOR DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

ESTADO GENERAL DE APLICACIÓN

Aspectos generales

1. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 26º período de sesiones, (julio de 2003) examinó propuestas específicas originadas de la Evaluación conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias¹. En los Cuadros 1 y 2 se resume la situación respecto de la aplicación de las propuestas ratificadas por la Comisión en su 26º período de sesiones y otras decisiones de la Comisión relativas a la Evaluación conjunta FAO/OMS.
2. Se invita a la Comisión a tomar nota de los progresos que se están realizando en este campo y a proporcionar orientaciones para asegurar la aplicación oportuna y constante de las propuestas/decisiones. En particular, la Comisión tal vez desee ratificar la recomendación formulada por el Comité sobre Principios Generales² en su 21ª reunión sobre la propuesta nº 19 (Recurso a promotores) y tomar nota del debate celebrado en el Comité³ sobre las propuestas nº 12 y nº 32, con arreglo a lo indicado en el Cuadro 1.
3. Además, la Comisión tal vez desee expresar sus puntos de vista sobre el tratamiento que se debe dar a las propuestas nº 35 (Informes orientados hacia la acción de reuniones centradas en decisiones y no en debates) y nº 36 (Modos de tomar en cuenta las opiniones de los países en desarrollo más pequeños que carecen de capacidad para estar plenamente representados en las reuniones del Codex) del Cuadro 1, así

¹ ALINORM 03/26/11 y sus addenda 1-6; ALINORM 03/41, párrs. 149-183.

² ALINORM 05/28/33, párrs. 60-61.

³ ALINORM 05/28/33, párrs. 62-69 y 56-59.

como asesorar sobre la conveniencia o no de que el Comité sobre Principios Generales siga trabajando en estos temas.

4. Por lo que respecta a los temas 2, 3 y 4 que figuran en el Cuadro 2, es de señalar que la Guía sobre el Procedimiento de Revisión de Enmienda de las Normas del Codex fue enmendada por la Comisión en 2004 para incluir una referencia al examen crítico⁴. Sin embargo, con el fin de garantizar la coherencia general entre las secciones del Manual de Procedimiento, incluidas las adoptadas enmendadas recientemente, y de conformidad con su decisión adoptada en el 26º período de sesiones⁵, la Comisión tal vez desee pedir al Comité sobre Principios Generales que examine los tres textos siguientes y considere la posibilidad de revisarlos y/o simplificarlos, según proceda, sobre la base de un documento de debate que elaborará la Secretaría del Codex:

- Guía para el Examen de Normas en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex, incluido el examen de declaraciones relativas a consecuencias económicas.
- Guía sobre el Procedimiento de Revisión y Enmienda de las Normas del Codex.
- Disposiciones para enmendar normas del Codex elaboradas por Comités del Codex que han aplazado *sine die* sus reuniones.

Examen de la estructura de los Comités del Codex y los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex

5. Esta cuestión se trata en el tema 12 b) del programa (véase el documento ALINORM 05/28/9C Parte II).

Examen de los Comités Coordinadores Regionales

6. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 26º período de sesiones, la Secretaría sometió al examen de la Comisión, en su 27º período de sesiones, las propuestas relativas al examen de los Comités Coordinadores Regionales. La Comisión, en su 27º período de sesiones, acordó que se remitiera una carta circular a todos los Miembros del Codex para invitar a los gobiernos a formular observaciones respecto de las siguientes cuestiones⁶:

- i) función de los Comités Coordinadores Regionales en la consecución de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius;
- ii) composición de los Comités Coordinadores Regionales, incluida su actual cobertura geográfica;
- iii) mandato de los Comités Coordinadores Regionales según se estipula en el Manual de Procedimiento, incluida la pertinencia de elaborar normas regionales;
- iv) eficacia de los Comités Coordinadores Regionales en lo que respecta a la participación de los países y a los lugares de celebración y frecuencia de las reuniones (actualmente, cada dos años);
- v) las funciones respectivas del Coordinador Regional, en cuanto Presidente *ex officio* del Comité Coordinador Regional, y del Miembro o los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico, especialmente en el marco del Comité Ejecutivo; y
- vi) otros asuntos.

⁴ ALINORM 04/27/41, Apéndice II.

⁵ ALINORM 03/26/11. Add.4, párr. 31; ALINORM 03/41, párr. 178.

⁶ ALINORM 04/27/41 párr. 135.

7. Se enviaron cartas circulares⁷ a los Estados Miembros y organizaciones observadoras para invitarles a que formularan observaciones antes de las reuniones de los Comités Coordinadores de su respectiva región.

8. La cuestión fue examinada sobre la base de las observaciones recibidas, en las últimas reuniones de los Comités Coordinadores. Nótese que no todos los Comités Coordinadores trataron en profundidad todas las cuestiones que figuran en la carta circular⁸. A continuación se presenta un breve resumen de la Secretaría sobre las deliberaciones de los Comités, así como las propuestas que la Comisión tal vez desee considerar.

Función de los Comités Coordinadores Regionales en la consecución de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius

9. Todos los Comités Coordinadores coincidieron en la importancia de la función de los Comités Coordinadores Regionales para facilitar la coordinación y comunicación a nivel regional así como para promover el refuerzo de la capacidad en el plano nacional y regional. En varios Comités se destacó la función que los Comités Coordinadores pueden desempeñar a la hora de establecer posiciones comunes sobre cuestiones estratégicas en la respectiva región. En uno de los Comités Coordinadores se manifestó la opinión según la cual se deberían incluir en el programa cuestiones más concretas de interés para la región, más que temas informativos.

10. En este contexto, la Secretaría del Codex desea atraer la atención de la Comisión sobre su observación, con arreglo a la cual en las reuniones más recientes de los Comités Coordinadores varios países propusieron que se debatieran cuestiones específicas en relación con el establecimiento de normas, sobre las cuales los Comités Coordinadores carecían de un mandato expreso y que estaban siendo tratadas principalmente por un comité de carácter general, un comité de alimentos o la Comisión. Esta situación podría conducir a una multiplicación de los foros de debate sobre una misma cuestión, sin presentar necesariamente la ventaja de facilitar los consensos en el comité principal o en la Comisión.

11. Se invita a la Comisión a reafirmar la importante función que los Comités Coordinadores desempeñan en la consecución de los objetivos de la Comisión y para alentar a los países a participar más activa y efectivamente en la labor de los Comités Coordinadores. Asimismo, se invita a la Comisión a alentar a los Comités Coordinadores a considerar la posibilidad de incluir en su programa provisional cualesquiera temas específicos relativos a los problemas planteados por el control alimentario, la inocuidad de los alimentos y los métodos para reforzar los sistemas de regulación de los alimentos, de conformidad con el mandato de los comités y preferiblemente en consulta con las oficinas regionales de la FAO y la OMS.

Composición de los Comités Coordinadores Regionales, incluida su actual cobertura geográfica

12. Todos los Comités Coordinadores parecen estar muy satisfechos con su actual cobertura geográfica. Se considera que la composición de los Comités Coordinadores es una cuestión que incumbe a cada Estado Miembro. No se solicitó la creación de nuevos Comités Coordinadores.

Mandato de los Comités Coordinadores Regionales según se estipula en el Manual de Procedimiento, incluida la pertinencia de elaborar normas regionales

13. El Comité Coordinador para América Latina y el Caribe (CCLAC) convino en la necesidad de modificar su mandato, de tal modo que incluya la siguiente competencia adicional: i) promover la adopción de posiciones regionales sobre cuestiones estratégicas. Los demás Comités Coordinadores manifestaron su satisfacción con su actual mandato y no recomendaron que se revisara.

14. Se invita a la Comisión a expresar su opinión general sobre la propuesta formulada por el CCLAC⁹, y, si procede, a pedir al Comité sobre Principios Generales que examine la necesidad y las repercusiones de la enmienda propuesta así como de incorporar dicha enmienda al mandato del CCLAC únicamente o a los mandatos de todos los Comités Coordinadores a efectos de coherencia.

⁷ CL 2004/26-ASIA; CL 2004/29-NASWP; CL 2004/30-EURO; CL 2004/35-LAC; CL 2004/40-AFRICA; CL 2004/46-NEA.

⁸ CCASIA (ALINORM 05/28/15 párrs. 9-13); CCEURO (ALINORM 05/28/19 párrs. 7-15); CCAFRICA (ALINORM 05/28/28 párrs. 16-23); CCNASWP (ALINORM 05/28/32 párrs. 7 y 85-90); CCLAC (ALINORM 05/28/36 párrs. 48-68) y CCNE (ALINORM 05/28/40 párrs. 10-12).

⁹ ALINORM 05/28/36 párr. 57.

15. Varios Comités Coordinadores cuestionaron la utilidad de elaborar normas regionales, habida cuenta del interés limitado por dichas normas en los acuerdos de la OMC, aunque ningún comité recomendó que se pusiera fin a la actividad de establecimiento de normas a nivel regional en aquella etapa.

16. La Comisión tal vez desee pedir al Comité sobre Principios Generales que examine si los mandatos de los Comités Coordinadores Regionales deberían seguir incluyendo la elaboración de “normas regionales para los productos alimenticios comercializados en forma exclusiva o casi exclusiva en el marco del comercio interregional” y si es conveniente introducir enmiendas inmediatamente o en el futuro.

17. Al mismo tiempo, la Comisión tal vez desee invitar a los Comités Coordinadores a examinar de forma constante su programa de trabajo, en particular por lo que respecta a la elaboración de normas regionales en su caso, teniendo en cuenta las prioridades en la labor del Comité.

Eficacia de los Comités Coordinadores Regionales en lo que respecta a la participación de los países y a los lugares de celebración y frecuencia de las reuniones.

18. En varios Comités Coordinadores, se manifestaron opiniones sobre la oportunidad de celebrar reuniones de los comités anualmente, dado que la Comisión se ha venido reuniendo cada año desde 2003. A este respecto, la Secretaría del Codex señaló que ello tendría importantes repercusiones en términos de costos para el presupuesto del Codex y que sería difícil incluir otras seis reuniones del Codex en el programa bienal de reuniones manteniendo al mismo tiempo las reuniones de otros órganos auxiliares del Codex.

19. Algunos Comités Coordinadores señalaron la importancia de reforzar la eficacia de los Comités mediante la utilización de sistemas de comunicación electrónicos o la celebración de reuniones intermedias a nivel regional o subregional.

20. Se invita a la Comisión a alentar a los Comités Coordinadores a considerar la posibilidad de utilizar mecanismos complementarios, según proceda, adaptados a las necesidades de su respectiva región, lo que mejoraría la comunicación y coordinación a nivel regional y/o subregional.

Funciones respectivas del Coordinador Regional en cuanto Presidente ex-officio del Comité Coordinador Regional, y del miembro o los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico

21. Numerosos Comités Coordinadores señalaron que la función de los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico era ambigua y que era necesario aclarar las funciones respectivas del Coordinador Regional y del Miembro del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo a dicho criterio. Si bien varios países formularon propuestas a este respecto, ningún comité coordinador sostuvo una opinión firme sobre cómo se deberían diferenciar o combinar ambas funciones.

22. La Comisión tal vez desee pedir al Comité sobre Principios Generales que examine esta cuestión en su siguiente reunión y presente sus conclusiones a la Comisión en su 29º período de sesiones.

Otros asuntos

23. Varios Comités Coordinadores subrayaron la importancia de reforzar la capacidad a nivel nacional para permitir participar más activamente en la labor del Codex a los países en desarrollo y los países con economías en transición. Se destacó también la función de la FAO y la OMS en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica.

24. La Comisión tal vez desee alentar a los Coordinadores Regionales, la FAO y la OMS a considerar la posibilidad de organizar seminarios, talleres u otros actos regionales coincidiendo con las reuniones de los Comités Coordinadores.

Conclusión

25. Se invita a la Comisión a expresar sus puntos de vista sobre los temas anteriormente expuestos, incluidas las propuestas mencionadas, y a formular cualesquiera otras recomendaciones que considere oportunas.

CUADRO 1: ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RATIFICADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 26º PERÍODO DE SESIONES

Propuesta	Título	Medidas de seguimiento requeridas
1	Celebración de períodos de sesiones anuales de la Comisión	Ya se ha aplicado.
2	Seguimiento y control de los progresos realizados en la aplicación de la Evaluación	En curso en el CCEXEC y la CAC.
3	Prioridades para la aplicación	Ninguna.
4	Niveles aceptables de protección	Ninguna.
5	Examen de los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex	En curso (Véase ALINORM 05/28/9C Parte II).
6	Examen de los Comités Coordinadores Regionales	En curso (véase el presente documento).
7	Funciones estratégicas y de gestión del Comité Ejecutivo	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento; la CAC 27 enmendó los Procedimientos de Elaboración; la CAC28 deberá examinar la enmienda al Reglamento.
8	Funciones presupuestarias, de planificación y programación del Comité Ejecutivo	El CCGP19 propuso enmiendas al Reglamento; la CAC28 deberá examinar las enmiendas propuestas.
9	Mantenimiento del Comité Ejecutivo como órgano de gestión estratégica y de gestión de normas	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento; la CAC 27 enmendó los Procedimientos de Elaboración; la CAC28 deberá examinar la enmienda al Reglamento.
10	Eliminación de otras funciones del Comité Ejecutivo	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento; la CAC28 deberá examinar las enmiendas propuestas.
11	Composición del Comité Ejecutivo	El CCGP19 propuso enmiendas al Reglamento; la CAC28 deberá examinar las enmiendas propuestas.
12	Participación de observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo	El CCGP21 examinó esta cuestión ¹⁰ ; la CAC y el Codex deberán darle seguimiento.
13	Planificación estratégica	En curso (véase ALINORM 05/28/9A).
14	Examen crítico de las propuestas de emprender trabajos	Aplicada.
15	Supervisión de los progresos realizados en la elaboración de normas	Aplicada.
16	Responsabilidad de la gestión de normas	Ninguna.
17	Adopción de decisiones en un plazo limitado	Aplicada (como parte del examen crítico y del seguimiento de los progresos realizados).
18	Simplificación de los procedimientos de elaboración de normas	Ninguna.
19	Recurso a promotores	El CCGP21 examinó la cuestión ¹¹ ; los Comités deberán darle seguimiento.
20	Establecimiento de grupos de trabajo electrónicos	El CCGP21 finalizó el proyecto de directrices; la CAC28 deberá examinar la propuesta.

¹⁰ ALINORM 05/28/33, párrs. 62-69.

¹¹ ALINORM 05/28/33, párrs. 60-61.

21	Establecimiento de grupos de trabajo con presencia física	El CCGP21 finalizó el proyecto de directrices; la CAC 28 deberá examinar la propuesta.
22	Aprobación de normas	Ninguna.
23	Responsabilidad del examen del procedimiento	Ninguna (se determinó que el CCGP era el órgano responsable).
24	Enmienda del Mandato del Codex	Ninguna.
25	Revisión del Reglamento y de los procedimientos de trabajo por los que se rige el Comité Ejecutivo	Véanse las Propuestas n° 7, 8, 9, 10 y 11 <i>supra</i> .
26	Revisión ulterior del Reglamento y de los procedimientos de trabajo por los que se rige el Comité Ejecutivo	Véase la Propuesta n° 12 <i>supra</i> .
27	Derecho a dirigirse a la Presidencia	El CCGP21 propuso enmiendas del Reglamento; la CAC28 deberá examinar la propuesta.
28	Organizaciones observadoras	El CCGP21 propuso enmiendas al Reglamento; la CAC28 deberá examinar la propuesta.
29	Presidentes de los comités y los grupos de acción del Codex	Ya se ha aplicado (criterios adoptados por la CAC27).
30	Revisión del Artículo XI.4 ¹²	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento; la CAC28 deberá examinar la propuesta.
31	Separación del asesoramiento a los gobiernos hospedantes y el asesoramiento sobre la celebración de reuniones	Ya se ha aplicado (la CAC27 aprobó las directrices revisadas).
32	Copresidencia	El CCGP21 examinó la cuestión ¹³ ; en fase de prueba en algunos Comités; la CAC deberá darle seguimiento.
33	Criterios para la elección de los presidentes	Véase la Propuesta n° 29 <i>supra</i> .
34	Determinación del consenso	No se precisa ninguna medida inmediata (la Comisión acordó mantener el <i>statu quo</i>); el CCGP21 acordó no emprender nuevos trabajos sobre la definición de "consenso" en esta etapa ¹⁴ .
35	Celebración de reuniones: Informes	El CCGP deberá emprender esta labor.
36	Celebración de reuniones: Grupos de países	El CCGP deberá emprender esta labor.
37	Relaciones con la OIE	En curso; el CCGP21 finalizó el Proyecto de directriz relativa a la cooperación con las OIG; la CAC 28 deberá examinar la propuesta.
38	Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos	El CCGP21 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento; la CAC28 deberá examinar la propuesta.

¹² Actualmente Artículo XII.4 en la 14ª edición del Manual de Procedimiento.

¹³ ALINORM 05/28/33 párrs. 56-59.

¹⁴ ALINORM 05/28/33 párrs. 9-10.

CUADRO 2: OTRAS DECISIONES ADOPTADAS EN EL 26° PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN (RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS) RELATIVAS AL ACTUAL PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES¹⁵

N°	Título	Medidas de seguimiento requeridas
1	Procedimiento sucesivo para la publicación y aceptación de normas del Codex	El CCGP22 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento; la CAC 28 deberá examinar la propuesta.
2	Guía para el examen de las normas en el Trámite 8	El CCGP deberá emprender esta labor.
3	Guía sobre el procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex	El CCGP deberá emprender esta labor.
4	Disposiciones para enmendar normas del Codex elaboradas por Comités del Codex que han aplazado <i>sine die</i> sus reuniones.	El CCGP deberá emprender esta labor.

¹⁵

ALINORM 03/26/11: Add.4 párr. 31; ALINORM 03/41 párr.178.